



**RESOLUCIÓN No. 03
(8 de octubre 2020)**

**Por medio de la cual se ordena publicar la lista de elegibles al cargo de: Personero Municipal, BARBACOAS
- NARIÑO**

El Comité Evaluador de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño AUNAR, en uso de las facultades legales y estatutarias, con el fin de adelantar el proceso de convocatoria pública para el cargo de Personero Municipal Y,

CONSIDERANDO

Que la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO – AUNAR, es una entidad de educación superior sin ánimo de lucro y de utilidad común, debidamente acreditada con personería jurídica Nro. 1054 con fecha feb-01 -83. Que la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO – AUNAR, suscribió convenio/ Contrato con el CONCEJO MUNICIPAL, del Municipio de **Barbacoas – Nariño**, cuyo objeto es el de “BRINDAR EL ACOMPAÑAMIENTO EN ADELANTAR EL PROCESO PÚBLICO ABIERTO TENDIENTE A SELECCIONAR LOS ASPIRANTES, MEDIANTE LA CUAL LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO, CONFORMARÁ LA LISTA DE ELEGIBLES, PARA LA DESIGNACIÓN DEL PERSONERO MUNICIPAL” según la ley 1551 de 2012 y al Decreto 2485 de 2014, compilado en el Decreto 1083 de 2015, normatividad aplicable según sea el caso

- Que entre los días 2 da 12 de septiembre del 2020, se difundió la convocatoria pública para el cargo de Personero Municipal.
- Que entre los días 14 a 18 de septiembre del 2020, se realizó la inscripción y recepción de hojas de vida de los aspirantes.
- El día 21 de septiembre de 2020, se emitió Resolución No. 01 mediante la cual se publica listado de Admitidos y No Admitidos.
- Se establecieron los días 22 y 23 de septiembre de 2020, como plazo para presentar reclamaciones por parte de las personas No admitidas.
- Que el día 29 de septiembre del 2020 entre las 07:00 am y 10:30 a.m. se llevó a cabo la aplicación de las pruebas de Competencias laborales y de Conocimiento a los aspirantes adscritos al concurso.
- Que el día 2 de octubre de 2020 se emitió y publicó Resolución No. 03, con la valoración obtenida por los participantes.
- Que se establecieron los días 5 y 6 de octubre de 2020, para presentar reclamaciones con referencia a la puntuación obtenida, por lo tanto

En mérito delo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Para ser habilitado dentro del proceso de selección, los resultados se ponderarán de acuerdo con el peso que se le haya asignado a cada prueba dentro del proceso. La lista de habilitados se elaborará en orden alfabético con quienes hayan superado el Sesenta (60%) del umbral de la prueba de conocimientos, la cual deberá ser Pública en la página web de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño sede principal Pasto.



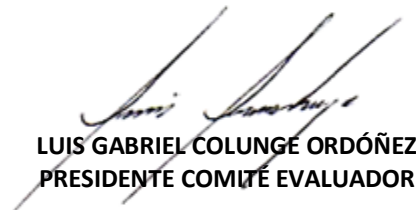
La Tecnología es el Camino hacia un Mundo sin Fronteras

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar, en la página web de la Corporación Universidad Autónoma de Nariño sede principal, pagina web del Concejo, conforme lo establece la convocatoria y la norma que rige estas convocatorias; el listado de elegibles con la valoración definitiva, realizada por del Comité Evaluador y asentada en acta No. 03 con fecha del 1 de octubre de 2020 cuyas identificaciones y resultados son los siguientes:

No.	IDENTIFICACIÓN	VALORACIÓN ANTECEDENTES 10%	PRUEBA PSICOTECNICA 10%	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS 70%	PUNTACIÓN FINAL
1	1087112051	4	10	66	80
2	1126446560	2	10	49	61
3	1081820689	5	9	49	63
4	1081395640	5	10	56	71
5	59677921	8	10	65	83

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto a los ocho (8) días del mes de octubre de 2020.



LUIS GABRIEL COLUNGE ORDÓÑEZ
PRESIDENTE COMITÉ EVALUADOR